

Reporte Mensual Febrero 2016
Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/SSIS-PRAF)

CONSULTORIAS

#	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESO	CONSULTORIA	TIPO/OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	STATUS	ENLACE HONDU COMPRAS
1	EI-002-SSIS-PRAF-BID-2937-2016	DIGITADOR SE	Consultoria Individual	253/SSIS/BID/2937/2016	L.29,333.33	11/04 AL 30/06/2016	BID	Adjudicado	1

1=<http://www.honducmpras.gob.hn/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MgAAADMAAAyAAAA-1xalboT3768%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%Zfg%3d&Id2=RCFAAEEAAAAgAAAAWAAADAAAAyAAAAIAAAAFMAAABTAAASQAAAFMAAAAgAAAAUAAAFIAAABBAAAARgAAACAAAABCAAAASQAAAEQAAAAgAAAAgAAADKAAAzAAAAwAAACAAAAyAAAAIAAAAEAAAAZAAAA-Bcl7evphLc%3d>

Elaborado por: Tulio Rivera
 Coordinador Adquisiciones UCP/SSIS-PRAF

Asprobado por: Alberto Sierra Moncada
 Coordinador General UCP/SSIS-PRAF



Nota: La aplicación a la plaza será mediante correo electrónico a la dirección: adquisiciones.ucp@hotmail.com, el cual deberá de contener:

1. Hoja de vida (máximo 4 hojas)
2. Copia de su tarjeta de identidad
3. Copia de su título de educación media (diversificado)
4. "Formato de Expresión de Interés" (ver formato abajo) dirigido a:

Plaza: Digitador Comayagua, Comayagua (PBVM/SEDUC)

Los correos electrónicos que no contengan expresamente el nombre de la plaza NO serán considerados; igualmente NO serán considerados las hojas de vida que no cuenten con la documentación arriba descrita.

FORMATO DE SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Fecha: _____ de _____ febrero _____ de 2016

Por este medio yo _____, cedula de identidad número _____ con residencia en el Departamento de _____, Municipio de _____ por este medio solicito que mi hoja de vida o currículum vitae que adjunto, sea considerada para ser evaluada para el cargo de Digitador.

El departamento al cual estoy aplicando es Comayagua, Comayagua.

Agradeciendo su atención.

Nombre y Apellidos: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE UN DIGITADOR DE
CORRESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA BONO VIDA MEJOR DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN
(2937)**

I. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título a nivel medio en cualquiera de las modalidades de preferencia en áreas de Ciencias de la Computación.

Experiencia:

- Mínimo de un 1 año en :
 - Actividades de digitación
 - Conocimiento y manejo de:
 - Sistemas operativos XP, Vista, Windows 7
 - Aplicativos ofimáticos Microsoft Word ,Excel
 - Haberse desempeñado en trabajos de campo en el depto. al que aplica.
 - Capacitación comunitaria

Requerimiento Adicional:

- ✓ Disponibilidad de Horario: el candidato según el requerimiento del Contratante podrá laborar en el horario que más le convenga a la institución.
- ✓ Ser originario o residente del departamento asignado y en el cual residirá.
- ✓ Conocer territorialmente el depto. Asignado.

Otros requerimientos:

- ✓ Capacidad de trabajar en base a resultados y en equipo
- ✓ Facilidad de comunicación y buenas relaciones interpersonales

II. REQUERIMIENTO A CUMPLIR

1. Monitoreo y Evaluación de la calidad de la información de la base de datos del BONO 10 MIL en el marco del Programa Bono Vida Mejor.
2. Brindar información requerida por la unidad técnica Programa Bono Vida Mejor en el marco del Programa Bono Vida Mejor, referente a los centros educativos del Programa.
3. Verificación electrónico de las corresponsabilidades que se reciben del nivel desconcentrado
4. Identificar a través del sistema SACE datos de los centros educativos requeridos por el equipo departamental según la fecha de corte.
5. Enlistar las corresponsabilidades recibidas, recolectadas y verificada en una matriz por departamento, municipio aldea caserío o barrio y centro educativo.
6. Cotejar con el encargado Departamental de la SSIS/PRAF, el listado de centros educativos pendientes a entregar corresponsabilidad.

7. Entregar al coordinador Departamental de Educación informes cada dos semanas del proceso de carga de matrícula por departamento y municipio.
8. Llevar el monitoreo electrónico de los centros educativos que entregan la corresponsabilidad con la programación correspondiente según la fechas de corte.
9. Entregar listado de centros educativos que no cumplieron con las entrega de corresponsabilidades en las fechas de corte.
10. Ubicar de manera electrónica en el sistema de la Secretaría de Educación, información sobre los centros educativos que le sea requerida por la coordinación y los promotores del programa.
11. Participar en procesos de capacitación sobre el cumplimiento de corresponsabilidades al nivel desconcentrado.
12. Ingreso de información de Centros Educativos al sistema SACE y otras bases de datos afines
13. Dar seguimiento junto con el encargado de infotecnología departamental, a los datos ingresados por lo Centros Educativos en los departamentos asignados, asegurando la validez de la información.
14. Solventar consultas de los usuarios de los sistemas de la SE, incentivándolos en el mejor uso de las tecnologías de la información.
15. Apoyar en las actividades del Call center en el nivel central
16. Otras funciones que le asigne la coordinación Departamental del Programa Bono Vida Mejor e Infotecnología/USINIEH.
17. Las demás actividades relacionadas con la transcripción y registro de información en el sistema u otra función afín que se requiera.

III. LUGAR DE LOS SERVICIOS

La sede será en la oficina de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Infotecnología/USINIEH o al cual sea asignado de conformidad a su aplicación, sin perjuicio de que, por razón de su objeto, sea preciso prever desplazamiento en el interior del país.

El horario de trabajo será de acuerdo a las necesidades y cumplimiento de metas, para lo cual se definirán de acuerdo a la carga de trabajo.

IV. MODALIDAD Y MONTO DE LOS SERVICIOS

Los servicios tendrán una duración de cinco (05) meses, a partir del mes de febrero hasta el mes de junio de 2016 y la misma se desarrollará en las oficinas de la Dirección Departamental de la Secretaría de Educación en Comayagua, Comayagua.

V. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El responsable de la asignación, revisión y aprobación de las actividades e informes será el Coordinador del PBVM de la SEDUC y en su defecto el Coordinador Departamental del Programa Bono Vida Mejor y encargado del departamento de Infotecnología/USINIEH de la Direcciones Departamental asignada.

VI. VACACIONES

El proveedor podrá gozar de un (1) día de vacaciones por cada mes trabajado, consensuando fecha con el Supervisor Regional, previo visto bueno del Coordinador Departamental y aprobación de la Dirección de Promoción de Desarrollo Humano.

VII. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS.

Una vez seleccionado el/la aspirante que la Comisión Evaluadora considerare que cumple los requisitos para ser Contratado, deberá aceptar someterse a las siguientes condiciones, previa firma del Contrato:

- Por incumplimiento del Contratado de las obligaciones estipuladas en las Especificaciones Técnicas, u otras que indicarán sus superiores jerárquicos conforme a las necesidades del trabajo.
- Cuando la institución pierde la confianza en el contratado en la prestación de sus servicios.
- Por cometer o Incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.
- Por revelar asuntos técnicos o dar a conocer información confidencial sobre su trabajo a juicio de la Institución.
- Por inhabilidad o ineficiencia en el cumplimiento de su trabajo.
- Por ser condenado en los Tribunales de Justicia por la comisión de delitos.
- Por inasistencia injustificada durante 2 (Dos) días completos y consecutivos o durante 3(Tres) hábiles en el término de un mes.
- Por todo daño material causado dolosamente al equipo, vehículo, instrumentos, locales de trabajo, papelería y demás implementos que le hayan sido proporcionados para la ejecución de sus labores.
- Por utilizar el equipo, los vehículos, y otros vienen proporcionados para el ejercicio de sus labores en fines ajenos a las funciones técnicas para lo que fue contratado.
- Por cumplirse la fecha pactada de culminación del contrato que se suscribiere.

Oficio UCP/SSIS/PRAF No. 198/2016

Tegucigalpa M.D.C., 11 de abril de 2016

Señor
Luis Tejerina
Especialista Protección Social y de Salud.
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Su Despacho.

*Ref. Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II: No. 2937/BL-HO –
Remisión de Contrato Digitador de la SEDUC*

Estimado Señor Tejerina:

Por este medio tengo a bien remitir copia digital del contrato de Servicios Técnicos para Un (01) Digitador en el marco del Programa Bono Vida Mejor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con el fin de que sea incluido en el Sistema PRISM:

No.	No. Contrato	Nombre	Cargo
1	253 2937/SSIS/PRAF/BID/2016	Isis Yesenia Rivera Romero	Digitador – PBVM/SEDUC

Con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Alberto Sierra Moncada
Coordinador General UCP/SSIS-PRAF

cc:archivo

Banco Interamericano de Desarrollo
Representante en Honduras

SISTEMA PRISM
Reporte de Servicios

Monto Total Aprobado	<u>\$1,296.42</u>
Fecha de firma de contrato	<u>05 de abril de 2016</u>
Fecha de inicio	<u>11 de abril de 2016</u>
Duración de los servicios	<u>2 meses 20 días</u>
Numero de Préstamo	<u>2937/BI-HO</u>

DATOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Nombres y apellidos completos	Isis Yesenia Rivera Romero
Dirección	Col. Mazarella, Comayagua
Estado/Providencia (si aplica)	Comayagua
Zip Code (si aplica)	
País de Residencia	Honduras, C.A.
Nacionalidad	Hondureña
País de Nacimiento	Honduras, C.A.
Especialidad	Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Computación

FIRMA CONSULTORA

Nombre de la Firma Consultora
Contrato
Proceso
Dirección
Ciudad
Domicilio de la Firma Consultora

Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 253/SSIS/BID/2937/2016

ESTE CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre Zoila Patricia Cruz C., mayor de edad, ingeniera, y de éste domicilio, actuando en su condición de Sub Secretaria de Integración Social, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Números 51-2014 y 51-A-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", y por otra parte, Isis Yesenia Rivera Romero, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0301-1982-00302, bachiller en ciencias y letras y técnico en computación, con domicilio en Col. Mazarella, Comayagua, teléfono 27724322/98319262, email: lsy75@live.com, iyriv75@gmail.com, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios Técnicos: son todos aquellos servicios cuantificables realizados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición y que no son de carácter intelectual y de asesoramiento como los de consultoría. Entre esos servicios se incluye, por ejemplo: (i) transporte de bienes o personas; (ii) encuestas; (iii) impresiones y publicidad; (iv) seguros; (v) instalación y operación de sistemas de monitoreo y seguridad; (vi) instalación y operación de sistemas de monitoreo y seguridad; (vi) instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones; (vii) extracción de muestras y perforaciones exploratorias; (viii) trabajos topográficos; (ix) fotografías aéreas, etc., regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios de técnico.
- (d) "Técnico" o "EL CONTRATADO", es toda personal natural que posee una habilidad o destreza para realizar diferentes labores a partir de conocimientos adquiridos. El Técnico que presta sus servicios no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un técnico de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un técnico nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Aviso de Expresión de Interés", publicidad cuyo propósito es conformar una lista de candidatos que reúnan los requisitos y estén interesados en desarrollar los servicios técnicos requeridos.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Especificaciones Técnicas": son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Técnico y para la negociación del Contrato. Establecen los requerimientos técnicos y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONTRATADO". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONTRATADO" por la prestación de sus servicios técnicos, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 253/SSIS/BID/2937/2016

CONTRATADO".

- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONTRATADO". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. "EL CONTRATANTE" ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios técnicos, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II: Préstamo BID/2937/BL-HO (en adelante denominado "El Programa"). "EL CONTRATANTE" se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de "EL CONTRATANTE" y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que "EL CONTRATANTE" podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. "EL CONTRATADO" prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Especificaciones Técnicas, que forman parte integral de este contrato. En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONTRATADO" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios técnicos previstos en el Anexo A. Los servicios técnicos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

4. PLAZO. "EL CONTRATADO" prestará los servicios durante el periodo de dos (02) meses y veinte (20) días, que se iniciarán a partir del día 11 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE" otorga al Coordinador del PBVM de la SEDUC y/o Encargado del Departamento de Infotecnología/USINIEH de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para administrar los servicios técnicos y proveer a "EL CONTRATADO" toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las funciones contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los

Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 253/SSIS/BID/2937/2016

pagos, y la aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATADO". "EL CONTRATADO" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por "EL CONTRATADO" fuere considerado insatisfactorio para "EL CONTRATANTE", éste notificará a "EL CONTRATADO" por escrito, especificando el problema. "EL CONTRATADO" dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. "EL CONTRATANTE" dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de "EL CONTRATADO", para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, "EL CONTRATADO" reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a "EL CONTRATANTE" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

Igualmente "EL CONTRATADO" se compromete que en caso que el Banco requiera revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de su expresión de interés, propuesta y/o con el cumplimiento del contrato, "EL CONTRATADO" prestará plena asistencia al Banco, para que dichos documentos sean sometidos a una auditoría por personal designado por el Banco. Para ello "EL CONTRATADO" se compromete a: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un periodo de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas; y, (iii) no dificultar la disponibilidad de cualquier persona que tenga conocimiento de las actividades financiadas por el Banco, con el fin de que éstas personas respondan a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. En caso de que "EL CONTRATADO" se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra "EL CONTRATADO".

7. INFORMES. Es obligación de "EL CONTRATADO" presentar a la Entidad los informes señalados en, las especificaciones técnicas con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. "EL CONTRATADO" debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que "El Contratante" estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados. De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes.

Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 253/SSIS/BID/2937/2016

A su vez, "EL CONTRATADO" tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. **PRECIO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATADO" una suma no superior a Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras con 33/100 (L 29,333.33), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Menos el pago del Impuesto sobre la Renta que corresponden en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos, transportación y viáticos propias de las actividades directas objeto de lo especificado en el Anexo A, y utilidades para "EL CONTRATADO". Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de "EL CONTRATADO". "EL CONTRATADO" asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a "EL CONTRATANTE" de toda obligación en esta materia. Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de "El Programa", y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por "EL CONTRATADO", y aprobación de "EL CONTRATANTE", de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A. "EL CONTRATADO" durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con "EL CONTRATANTE" los días de cada mes que tomará como descanso.
9. **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de "EL CONTRATADO" siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de "EL CONTRATADO" hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.). La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) las Especificaciones Técnicas ajustadas; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.
10. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar las Especificaciones Técnicas o las condiciones de prestación de los servicios de "EL CONTRATADO", para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, "EL CONTRATADO" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios, este



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 253/SSIS/BID/2937/2016

Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por "EL CONTRATADO" para "EL CONTRATANTE" en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe "EL CONTRATADO", serán de propiedad de El Programa. Previa autorización de El Programa, "EL CONTRATADO" podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
13. **CONFLICTO DE INTERESES.** "EL CONTRATADO": (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por "EL CONTRATANTE" para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, "EL CONTRATADO" no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a "EL CONTRATADO". (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de "EL CONTRATANTE" (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de las Especificaciones Técnicas del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
14. **PRÁCTICAS PROHIBIDAS.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Contratados (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Contratados (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de prácticas prohibidas del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Las prácticas prohibidas no son permitidas¹. El Banco también adoptará medidas en caso de

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de prácticas prohibidas dentro de un proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 253/SSIS/BID/2937/2016

hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de prácticas prohibidas, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de "EL CONTRATADO". d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos periodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos "EL CONTRATANTE" informará al Banco la finalización del Contrato.
16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, las cuales las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme la Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombraran al tercero.
17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente "EL CONTRATADO" no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.
18. **CESIÓN.** "EL CONTRATADO" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
19. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a "EL CONTRATADO", éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, "EL CONTRATANTE" declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que "EL CONTRATANTE" proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando "EL CONTRATADO" incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, "EL CONTRATADO" estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de "EL CONTRATADO", le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios. Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 253/SSIS/BID/2937/2016

de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de "EL CONTRATADO". La Entidad no podrá celebrar con el mismo "CONTRATADO", contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, "EL CONTRATADO" se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho "EL CONTRATADO", desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, "EL CONTRATADO" deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a "EL CONTRATADO" todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

20. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. "EL CONTRATADO" renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

21. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: Zoila Patricia Cruz Dirección: Sub Secretaría de Integración Social,
Edificio Los Halcones, Blvd. Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor
Presidencial, 4to. Piso, Tegucigalpa, Honduras

CONTRATADO: Isis Yesenia Rivera Romero Dirección: Col. Mazarella, Comayagua, teléfono
27724322/98319262, email: lsy75@live.com, iyriv75@gmail.com

ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 05 de abril de 2016.

Por EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato,
Sub-Secretaría de Integración Social

Por EL CONTRATADO



Isis Yesenia Rivera Romero
El Contratado

Contrato de Servicios Técnicos Digitadores

No. 253/SSIS/BID/2937/2016

Anexo A: Especificaciones Técnicas

Anexo B: Certificado de Elegibilidad del Contratado;

Anexo C: Cláusula de Integridad

Anexo A: Especificaciones Técnicas

DIGITADOR SEDUC COMAYAGUA

I. REQUERIMIENTO A CUMPLIR

1. Monitoreo y Evaluación de la calidad de la información de la base de datos del BONO 10 MIL en el marco del Programa Vida Mejor.
2. Brindar información requerida por la unidad técnica de BONO 10MIL en el marco del Programa Vida Mejor, referente a los centros educativos del Programa.
3. Verificación electrónico de las corresponsabilidades que se reciben del nivel desconcentrado
4. Identificar a través del sistema SACE datos de los centros educativos requeridos por el equipo departamental según la fecha de corte.
5. Enlistar las corresponsabilidades recibidas, recolectadas y verificada en una matriz por departamento, municipio aldea caserío o barrio y centro educativo.
6. Cotejar, con el encargado Departamental de PRAF, el listado de centros educativos pendientes a entregar corresponsabilidad.
7. Entregar al coordinador Departamental de Educación, informes cada dos semanas del proceso de carga de matrícula por departamento y municipio.
8. Llevar el monitoreo electrónico de los centros educativos que entregan la corresponsabilidad con la programación correspondiente según la fechas de corte.
9. Entregar listado de centros educativos que no cumplieron con las entrega de corresponsabilidades en las fechas de corte.
10. Ubicar de manera electrónica en el sistema de la Secretaría de Educación, información sobre los centros educativos que le sea requerida por la coordinación y los promotores del programa.
11. Participar en procesos de capacitación sobre el cumplimiento de corresponsabilidades al nivel desconcentrado.
12. Ingreso de información de Centros Educativos al sistema SACE y otras bases de datos afines
13. Dar seguimiento junto con el encargado de Infotecnología departamental, a los datos ingresados por lo Centros Educativos en los departamentos asignados, asegurando la validez de la información.
14. Solventar consultas de los usuarios de los sistemas de la SE, incentivándolos en el mejor uso de las tecnologías de la información.
15. Apoyar en las actividades del Call center en el novel central
16. Otras funciones que le asigne la coordinación Departamental del programa bono 10,000 en el marco del Programa Vida Mejor e Infotecnología/USINIEH.
17. Las demás actividades relacionadas con la transcripción y registro de información en el sistema u otra función afin que se requiera.

II. LUGAR DE LOS SERVICIOS

La sede será en la oficina de la Dirección Departamental de Educación del departamento de



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 253/SSIS/BID/2937/2016

Infotecnología/USINIEH o al cual sea asignado de conformidad a su aplicación, sin perjuicio de que, por razón de su objeto, sea preciso prever desplazamiento en el interior del país.
El horario de trabajo será de acuerdo a las necesidades y cumplimiento de metas, para lo cual se definirán de acuerdo a la carga de trabajo.

III. MODALIDAD Y MONTO DE LOS SERVICIOS

Los servicios tendrán una duración de dos (02) meses y veinte (20) días, que se iniciarán a partir del día 11 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 y la misma se desarrollará en las oficinas de 4 Direcciones Departamentales de la Secretaría de Educación y a nivel central.

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicios es de Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras con 33/100 (L 29,333.33), el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras. El monto anteriormente establecido incluye costos, de movilización que genere el trabajo del contratado en el ámbito local, y serán pagados a razón de L 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos), valor que incluye costos de movilización a nivel local, contra entrega del informe mensual debidamente aprobado por la autoridad indicada en estas Especificaciones Técnicas .

IV. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El responsable de la asignación, revisión y aprobación de las actividades e informes será Coordinador del PBVM de la SEDUC y/o Encargado del Departamento de Infotecnología/USINIEH de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Anexo B: Certificado de Elegibilidad del Contratado

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como proveedor de servicios técnicos, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco:
Honduras

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 253/SSIS/BID/2937/2016

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de servicios técnicos, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios técnicos objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de las Especificaciones Técnicas de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN



Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 253/SSIS/BID/2937/2016

ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: 

NOMBRE: José Xenia Rivera Romero

FECHA: Viernes 08 Abril 2016.

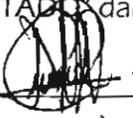
Anexo C: Cláusula de Integridad

Adicionalmente a lo expuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) de Marzo de 2011, específicamente a lo relacionado con las las Prácticas Prohibidas, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del

Contrato de Servicios Técnicos Digitadores No. 253/SSIS/BID/2937/2016

Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de "EL CONTRATADO" dará derecho a la SSIS a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

FIRMA:



NOMBRE:

Isis Yesenia Rivera Romero

FECHA:

Viernes 08 Abril 2016.

